

las fiestas; pues pedid perdon á Dios, convertíos y entregáos á él de todo corazon, especialmente en estos santos dias: *Convertere*: el domingo se llama dia del Señor, lo que significa que si os habéis ocupado en vuestros negocios del mundo los demas dias, debéis en este entregaros á Dios y á su servicio. Es un latrocinio, ó por mejor decir, un sacrilegio robársele y emplearle en vanas diversiones. Si lo habéis hecho hasta aquí, es preciso mudar de conducta: *Convertere, anima mea, in requiem tuam*. ¿Habéis trabajado los demas dias para las necesidades de vuestro cuerpo? trabajád el domingo para socorrer las necesidades de vuestra alma. ¿Eres mercader, y has gastado todos los dias de la semana en cuentas con tus acreedores y deudores? Entra en este dia á cuentas con tu Dios. ¿Eres labrador y has cultivado y limpiado la tierra? Cultiva y limpia tu conciencia, á lo ménos una vez cada semana. ¿Eres ministro de justicia, y has formado causa á muchos? Hazla ahora á ti mismo: juzga y castiga tus delitos: ya que es tu oficio hacer que se dé á cada uno lo que le toca, da á Dios lo que le es debido en este santo dia; imita al santo varon Nehemías, que viendo que muchos iban á vender á Jerusalem en el dia del sábado todo género de mercaderías, puso sus gentes á la puerta de la ciudad para impedirles la entrada, y amenazó en tales términos á aquellos mercaderes, que no volvieron á comerciar en el dia del sábado: *itaque ex tempore illo non venerunt in sabbato* (1), dice la Escritura. Finalmente acordáos el domingo de los beneficios que la divina bondad os ha hecho: *quia Dominus benefecit tibi*. Debéis bendecirle y darle gracias en la reunion de los fieles: *in medio Ecclesie laudabo te*. Y si no podéis venir á la iglesia á cumplir esta obligacion, hacéd de vuestra casa una iglesia doméstica y un oratorio, para que despues de haber celebrado santamente las fiestas, merezcáis entrar en aquel feliz descanso y en aquella divina alegría que durará por toda la eternidad. Amen.

(1) *Esd. c. 13. v. 21*

CONFERENCIA

SOBRE

EL CUARTO MANDAMIENTO.

OBLIGACIONES DE LOS HIJOS Y LOS CRIADOS,
Y LAS DE LOS PADRES Y LOS AMOS.

(DE CHEVASSU.)

Honora patrem tuum et matrem tuam, ut sis longævus super terram quam Dominus tuus dabit tibi.

Honrarás á tu padre y á tu madre, para que vivas largo tiempo sobre la tierra, que te dará el Señor tu Dios.

Éxod. c. 20. v. 12.

Este es el cuarto mandamiento y el primero de la segunda Tabla, al cual quiso Dios señalar una recompensa en esta vida, para incitarnos á observarlo perfectamente: *quod est mandatum primum in promissione* (1), nos dice san Pablo. Aunque en este precepto solo se habla expresamente de los padres y madres que nos dieron el ser, sin embargo es comun sentir de los doctores, aprobado por el Catecismo del Concilio de Trento (2), que bajo el nombre de padres y madres se comprenden todos los superiores, porque los inferiores deben honrarlos como á padres, y los superiores por su parte deben amar á sus inferiores como á hijos. En la palabra superiores son comprendidos todos los que tienen á su cargo el cuidado de los otros, así en lo espiritual como en lo temporal, y que ejercen sobre ellos alguna autoridad, como los obispos, los párrocos, los sacerdotes, los reyes, los gobernadores, los magistrados, los señores, los padrinos y madrinas, los tutores y curadores, los amos, los maridos y aun los viejos, que deben mirarse como padres, especialmente si son prudentes y de vida irreprochable, á cuya presencia nos manda la Escritura que nos levantemos, para manifestarles el respeto con que los tratamos: *coram cano capite consurge et honora personam senis* (3).

(1) *Eph. c. 6. v. 2.* (2) *Brev., n. 7.* (3) *Lev. c. 19. v. 32.*

No me detendré en probar la obligacion que tienen los hijos de honrar á sus padres y á sus madres, estando tan expreso el mandamiento de la ley de Dios. Solo trataré de explicar, qué deben hacer para cumplir con este precepto; y esto se lo enseñará el Sabio en pocas palabras: *In opere, et sermone, et omni patientia honora patrem tuum; ut superveniat tibi benedictio ab eo, et benedictio illius in novissimo maneat.* ¿Queréis que la bendicion de vuestros padres caiga sobre vosotros, y permanezca hasta el fin? Pues honradlos con las obras y con las palabras, con toda vuestra paciencia. Admirable instruccion, que nos enseña las principales ocasiones en que debemos manifestar á nuestros padres el respeto y la sumision que les es debida.

In opere. Debemos honrarlos con nuestras obras, no hacer, ni emprender cosa de alguna importancia sin su consejo. Entre todas las señales que dan á conocer el respeto que se tiene á una persona, la mas real y la ménos sospechosa, es no emprender nada sin participársela tomando su consejo. Por esto, quejándose Dios de los judíos, que deseaban vivir independientes, les dice: un hijo honra á su padre, y un criado á su señor. Así que, si yo soy vuestro padre, ¿en dónde está el respeto que me guardáis? y si soy vuestro señor, ¿en dónde está el temor que tenéis de desagradarme? *Filius honorat patrem, et servus dominum suum. Si ergo pater ego sum, ubi est honor meus? Si dominus ego sum, ubi est timor meus?* (1) Pues todo esto, que Dios en cualidad de padre y de señor dice á los hombres, hablando de sí mismo, puede decírselo á sus hijos un padre y una madre que han recibido de él una potestad y un poder subalterno, cuando ellos dejan de consultarlos en las ocasiones mas importantes de su vida. Si yo soy vuestro padre, ¿en dónde está el honor que me debéis, cuando os guiáis por vuestro antojo, y emprendéis vuestros negocios sin decirme palabra? *Si pater ego sum, ubi est honor meus?* ¿En dónde está el temor que me tenéis, cuando contraéis matrimonio contra mi voluntad, y elegís estado segun el dictámen de vuestras pasiones? *Si dominus ego sum, ubi est timor meus?* La misma razon dicta la deferencia que deben tener los hijos al consejo de sus padres. Los jóvenes son precipitados, libres, ciegos; lo primero que ven, les da gol-

(2) *Malach. c. 26.*

pe, y les agrada; la belleza los llama y los atrae; los falsos amigos los engañan, y la pasion, introduciéndose en sus empresas, trastorna su juicio, y los arrastra al precipicio. No sucede así ordinariamente con los padres y las madres. Su larga experiencia les hace examinar todas las cosas, y deliberar sobre ellas con madurez. Dios les da las luces necesarias para la direccion y la vocacion de sus hijos: se explica por su boca; y no querer seguir estas guias, estos directores y estos consejos, es exponerse á descaminarse y perderse. Es necesario pues manifestarles en semejantes miramientos el respeto y la sumision que les es debida: *In opere honora patrem tuum.*

Et sermone. Los hijos deben hablar siempre á sus padres con mucha mansedumbre y humildad, y no contentarse con las urbanidades exteriores: es necesario ademas de esto, que les respondan con modestia y con docilidad. Debéis tener este respeto á todos vuestros superiores; pero particularmente á vuestros padres y á vuestras madres, y estáis obligados á ello en conciencia: *Qui timet Dominum, honorat parentes,* dice el Sabio (1), *et quasi dominis serviet his qui se genuerunt.* ¡Cuán reprehensibles pues son aquellos hijos que se burlan de sus padres, y les responden con altivez; que los irritan y los ofenden con su audacia y con su escandaloso menosprecio; que no hacen caso de sus correcciones ni de sus amenazas; que con sus meneos de cabeza y modales desdeñosos dan bien á entender, que no hacen ningun aprecio de ellos, ni de sus advertencias! Hijos soberbios é insolentes, ¿qué se puede decir de vosotros, sino que habéis perdido enteramente el temor de Dios? Porque el que teme á Dios; no solo respeta á sus padres con sus palabras, sino tambien los sufre en todo.

In omni patientia. Hijos cristianos, no deis jamas que sentir á vuestros padres. No me digáis, que son violentos y se encolerizan por cualquiera bagatela. No me digáis, que son molestos, que es imposible aguantar su genio. Ó tienen razon para reprenderos, ó no: si la tienen, no podéis quejaros sino de vosotros mismos, y debéis darles las gracias por el cuidado que tienen de corregir vuestros defectos: si no la tienen, no les hagáis resistencia, aplacádlos con una respuesta prudente, mansa y modesta, que como dice el Sabio, es capaz de templar los mayores ímpetus de la ira: *Responsio mollis frangit iram* (2).

(1) *Ecl. c. 3. v. 8.* (2) *Prov. c. 15. v. 1.*

Si en lugar de tratarlos con esta sumision y esta condescendencia, no los toleráis en nada, los miráis con ceño, os burláis de sus imperfecciones, publicáis lo que debiais ocultar, como hizo Cam con su padre Noé; si juráis y maldecís, cuando os mandan alguna cosa (1), y tenéis todo esto por cosa de poca monta; tenéd entendido que el Espíritu santo juzga de ello de un modo muy diferente, y nos enseña, que es la mayor desgracia que nos puede suceder: *Qui maledixerit patri suo et matri, extinguetur lucerna ejus in mediis tenebris* (2). El que maldijere á su padre ó á su madre, se le apagará su lámpara en medio de las tinieblas. ¿Qué significa la lámpara de los hijos rebeldes é ingratos que se ha de apagar en medio de las tinieblas? Significa, segun los intérpretes, que los hijos que tengan, no tendrán tampoco con ellos la menor centella del fuego de la caridad. Queriendo Dios castigar al desobediente, que no tiene el respeto debido á su padre y á su madre, permite que su suplicio sea semejante al delito que ha cometido. Ha sido un mal hijo? será un padre desgraciado: maldijo á los que le habian dado el ser? no bendecirá Dios á los que lo reciban de él: ¿sufocó en su corazon todos los sentimientos de ternura que debía tener para con unas personas que debian ser para él las mas queridas del mundo? Dios impedirá que su lámpara luzca; hará que su posteridad caiga en el menosprecio y en el olvido; apagará todas sus reliquias, y borrará su nombre sobre la tierra: *Extinguetur lucerna ejus in mediis tenebris*. Examínese el fin de los hijos rebeldes, y se verá que por lo comun acaban su vida vergonzosamente. Pregúntese á la mayor parte de los que mueren en el cadalso, cuál ha sido el principio de sus desórdenes, y confesarán que ha sido la desobediencia á sus padres. Vosotros pues, hijos cristianos, debéis honrarlos y obedecerlos en todo lo que es conforme á la ley de Dios, como se explica san Pablo: *Filii, obedite parentibus vestris in Domino; hoc enim justum est*. Esto lo pide la justicia, y es vuestra primera obligacion para con ellos, que consiste en respetarlos y obedecerlos. Hablemos ahora de la segunda, que es una obligacion de amor y de reconocimiento.

No basta honrar á nuestros padres y madres: es necesario, dice el Sabio, honrarlos de todo corazon (3): *In toto corde tuo*

(1) Gen. c. 9. v. 22. (2) Prov. c. 20. v. 20. (3) Eccles. c. 7. v. 29, 30.

honora patrem tuum. No os contentéis con darles señales exteriores de veneracion y reverencia; dadles vuestro corazon, estimádlos sincera y verdaderamente. Acordáos, continúa el Sabio, de los dolores y gemidos de vuestra madre: *Gemitus matris tuæ ne obliviscaris*. Acordáos que vuestros padres y vuestras madres han sido respecto de vosotros instrumentos de Dios, imágenes de su paternidad, y como principios de vuestra vida: *Memento quoniam nisi per illos natus non fuisses*. Considerád las penas y las inquietudes, así de alma como de cuerpo, que han sufrido por vosotros; los peligros á que se expusieron, y las comodidades de que se privaron por atender á vuestras necesidades; el cuidado que tuvieron de vuestras educacion y de vuestro establecimiento; las lágrimas que por ventura derramaron delante de Dios por vuestra conversion. ¿No son estos motivos suficientes para obligaros á amarlos y manifestarles vuestro reconocimiento, no con protestas y buenas palabras, sino real y verdaderamente? *Et retribue illis, quomodo et illi tibi*. Para esto debéis consolarlos y asistirlos.

Consolarlos en sus aflicciones es el importante consejo que nos da el Sabio en el libro del Eclesiástico: *Fili, suscipe senectam patris tui, et non contristes eum in vita illius* (1). Hijo mio, consuela á tu padre en la vejez, y no lo contristes durante su vida. Si sus potencias se debilitan, sopórtale, y no le desprecies por las ventajas que tienes sobre él, porque no quedará en olvido la caridad que uses con él: *Eleemosina enim patris non erit in oblivione*. No esperéis, para consolar á vuestros padres y madres, á que ellos vengan á quejarse delante de vosotros: ganádos por la mano con una caridad officiosa. Si caen enfermos, visitádos pronta y frecuentemente, y servídos en todo lo que podáis: sobre todo cuidád de su salvacion, y de que reciban los últimos Sacramentos. Cuando lleguen á morir, es necesario que vuestra caridad los siga hasta el sepulcro; que tengáis cuidado de enterrarlos, de orar y de hacer orar por ellos. Esta fué la órden que Tobías dió á su hijo: *Cum acceperit Deus animam meam, corpus meum sepeli, et honorem habebis matri tuæ omnibus diebus ejus* (2). Hijo mio, cuando Dios me lleve para sí, cuidarás de dar sepultura á mi cuerpo, y no dejes de honrar á tu madre todos los dias de su vida. ¿Se trata así á las pobres

(1) Eccl. c. 3. v. 14, 15. (2) Tob. c. 4. v. 3.

viudas? no se las menosprecia, así que mueren sus maridos? ¿En dónde están los hijos que con su piedad y su buena conducta alivian sus penas y sus cuidados? Léjos de consolarlas en su viudedad, se ve que les dan cada día nuevos sentimientos, que roban cuanto hay en la casa para sus locas profusiones, su juego y sus disoluciones; que las llenan de injurias y de malas palabras; que tal vez tienen la insolencia de ponerles las manos. Ah, miserables! sabéis qué merecía esa mano? Merecía ser cortada; y aún esto es poco: escuchád lo que dice la ley de Moises: *Qui maledixerit patri suo, aut matri, morte moriatur; patri, matrique maledixit, sanguis ejus sit super eum* (1). Hijos, aprended de aquí á no ofender ni desazonar jamas á vuestros padres, y á consolarlos en sus aflicciones.

El amor y el respeto que les debéis, os obligan tambien á ayudarlos y asistirlos, á partir con ellos el pan, y á socorrerlos en sus necesidades, en el caso de que se vean reducidos á la pobreza y miseria. Si queréis un ejemplo, lo tenéis en la persona de José, hijo del patriarca Jacob (2). Leemos en el Génesis, que habiendo llegado José á ser señor de Egipto y depositario de la autoridad de Faraon, la hambre que hubo en el país de Canaan obligó á sus hermanos á ir á buscar trigo á Egipto. Cuando José quiso dárselos á conocer, la primera palabra que les dijo, fué una señal del afecto que tenía á su padre: *Ego sum Joseph: adhuc pater meus vivit?* Yo soy vuestro hermano José, no temáis; yo os perdono todo lo pasado: decidme, ¿vive aún mi padre? Sí, señor, respondieron ellos, aún vive vuestro siervo Jacob. Ah! id, y traédme lo cuanto ántes: *Festinate et adducite mihi*. Yo le pondré en la tierra de Gesen, fértil en pastos, y tendré cuidado de él y de vosotros. Habiendo sabido José, que Jacob se habia puesto en camino y que estaba ya cerca de Egipto, le salió al encuentro; y viéndole, se apeó, echóle los brazos al cuello, y le abrazó derramando lágrimas: *Vidensque eum irruit super collum ejus, et inter amplexus flevit*. Aunque era el segundo en el reino, no se avergonzó de llevar á su padre á Faraon, para que le saludase, y declararle que era pastor, como tambien sus hijos. Algunos años despues habiendo enfermado Jacob, apénas lo supo José, cuando se fué con sus dos hijos á visitarle, consolarle y pedirle su bendicion. Final-

(1) *Levit. c. 20. v. 9.* (2) *Gen. c. 45, 46, 47.*

mente, habiendo muerto el buen viejo Jacob, tuvo cuidado de su entierro y de cumplir su última voluntad. Admirable ejemplo! Pero qué pocos hijos se hallan hoy que le imiten! Léjos de socorrer con prontitud á sus padres y á sus madres, descuidan enteramente de ellos en su vejez; no pueden verlos ni sufrirlos; les escasean un poco de pan, los echan de sus casas y los abandonan á las mayores extremidades. La casa, dicen estos monstruos de la naturaleza, es muy pequeña, es preciso apartarnos: *Angustus est mihi locus; fac spatium mihi, ut habitem* (1). Qué ingrátitud!

Dijimos al principio que bajo el nombre de hijos se comprenden generalmente todos los que están sujetos á cualquiera que tiene autoridad sobre ellos; y así trataremos ahora de las obligaciones que han de desempeñar los criados con sus amos.

P. ¿Cómo debe mirar un criado cristiano su cualidad y condicion de sirviente?

R. Debe mirarla, lo primero, como un estado dispuesto por Dios, segun las órdenes de su providencia. Dios quiere que haya subordinacion en el mundo y que dependamos los unos de los otros; y estas recíprocas dependencias que Dios ha establecido, están arregladas, dice san Pablo, con un orden admirable: *quæ autem sunt, à Deo ordinatæ sunt* (2). Y así, si sois siervo, Dios es quien os ha puesto en este estado, y acaso su voluntad es que permanezcáis en él: *servus vocatus es? non sit tibi curæ*, os dice el Apóstol; que es como si dijera: si tuvieseis algun empleo, podriais temer que la ambicion ó la avaricia os hubiese elevado á él; pero hallándoos en el estado de servidumbre, vivid con reposo y creéd que Dios os ha llamado á él y quiere salvaros por el camino de la humillacion. Aún cuando podáis salir de ese estado, no lo dejéis fácilmente, porque puede ser que no haya otro donde podáis adquirir mas méritos: *et si potes fieri liber, magis utere* (3).

Lo segundo, ha de mirar su calidad de sirviente como un estado que santificó Jesucristo. Siendo Dios igual y consustancial á su padre, quiso anonadarse y tomar la figura de siervo; y como es propio de los que sirven, no hacer su voluntad sino la de otro, servir á los de la casa y no responder, cuando los reprenden, nos asegura en su Evangelio, que no bajó del cielo á la

(1) *Isai. c. 49. v. 20.* (2) *Rom. c. 13. v. 1.* (3) *I. Cor. c. 7. v. 21.*

tierra á hacer su voluntad, sino la de su Padre; que vino, no á ser servido, sino á servir á los otros; y que en el tiempo de su pasion se portó como un hombre que nada tiene que replicar: *factus sum sicut homo non audiens, et non habens in ore suo re-dargutiones*. Todo esto hace ver que el estado de los sirvientes es un estado de pena, de trabajo y de sumision, en el cual se pueden fácilmente santificar, cumpliendo la voluntad de Dios en la de sus amos.

P. ¿Cuáles son las obligaciones de los criados para con sus amos?

R. San Pablo nos las enseña en varias partes de sus epístolas, especialmente en la que escribió á los de Éfeso. Siervos, les dice, obedeced á vuestros señores temporales con temor y respeto, y con simplicidad de corazon como á Jesucristo mismo: *servi, obedite dominis carnalibus in timore et tremore, in simplicitate cordis vestri, sicut Christo* (1). Esta es la primera obligacion de los criados para con sus amos, una obediencia sencilla, respetuosa y acompañada del temor de Dios. No los sirváis solo cuando tienen la vista sobre vosotros, como si no pensaseis mas que en agradar á los hombres, sino hacéd con buen corazon la voluntad de Dios, como siervos de Jesucristo: *non ad oculum servientes, quasi hominibus placentes, sed ut servi Christi facientes voluntatem Dei ex animo* (2). La segunda obligacion es una fidelidad entera y perfecta. Servídllos con aficion; mirád en ellos al Señor y no á los hombres: *cum bona voluntate servientes, sicut Domino, non hominibus* (3). La tercera obligacion de los criados con los amos es tenerles un afecto lleno de respeto; deben dedicarse á servirlos con buen corazon, y sin murmurar ni contradecir, sino con alegría, con agrado y con buen semblante, por amor de Dios y con deseo de complacerle: *ut servi Christi*. Y porque es fácil servir con gusto á los amos buenos y moderados, expresa san Pedro, que se debe servir del mismo modo á los que son duros y altivos: *servi, subditi estote in omni timore dominis, non tantum bonis et modestis, sed etiam discolis* (4).

Estas son, criados, vuestras obligaciones segun os las prescribe la Escritura. Dichoso el que las cumple! y dichoso el amo que posee tal criado! Un buen doméstico puede hacer mucho

(1) Eph. c. 6. v. 5. (2) Ibid. c. 6. v. 9. (3) Ibid. c. 6. v. 7.
(4) I. Pet. c. 2. v. 18.

bien en una familia. San Paulino, obispo de Nola (1), amigo de san Sulpicio Severo, le da las gracias de que le habia enviado su criado Víctor, para asistirle en una enfermedad, y le dice que Dios por la santidad de aquel buen siervo le concedió muchas gracias y bendiciones que no merecia. El Señor mira con buenos ojos al criado que cumple todas las obligaciones que debe á su amo. Expliquémoslas con mas individualidad.

P. ¿Puede un criado servir y obedecer á su amo en cosas ilícitas, cuando teme que se enfadará, si lo rehusa, ó que perderá su salario, ó será despedido?

R. Un criado debe estar persuadido, que no puede obedecer á su amo en las cosas que la ley de Dios prohíbe, y por esto si le quiere hacer que pierda la misa los domingos y fiestas, ó que trabaje en ellas; si le manda que hurte, riña ó haga alguna otra mala accion; no solo no está obligado á obedecerle, sino que pecaria, si lo hiciese. No basta abstenerse de cosas ilícitas; un criado no debe participar de las malas obras de su amo. Peca, si le da auxilio ó le ayuda en sus venganzas ó deseos deshonestos etc.; y debe decir sin miedo á su amo, que no puede servirle en tales cosas, representándole con sumision, que primero debe obedecer á Dios que á él: *si justum est in conspectu Dei vos potius audire quam Deum, judicate* (2). Si á pesar de esto continúa el amo en mandarle cosas ilícitas, debe dejarle el criado, aunque pierda su salario, porque su salvacion debe serle mas apreciable que todo lo demas. Esta es la doctrina del angélico Doctor, quien dice: *non tenetur inferior suo superiori obedire, si aliquid præcipiat in quo ei non subdatur*.

P. ¿Cuál es la segunda obligacion de los criados para con los amos?

R. La fidelidad: un criado debe ser fiel en todo y tener tanto cuidado en conservar y aumentar la hacienda de su amo como la suya propia: fiel en la lengua, hablando poco y á tiempo, que es el medio poderoso de evitar muchos pecados: *qui odit loquacitatem, extinguit malitiam* (3), dice el Sabio: no ir á contar fuera lo que se dice ó hace dentro de la casa. Oh! ¡y cuántos criados hay que con sus cuentos dan motivo á pependencias y discordias, hablando al amo contra el ama, ó al contrario, adulando á los unos y malquistando á los otros! Nada causa tanta

(1) Paulin., Ep. 11. (2) Act. c. 4. v. 9. (3) Eccl. c. 19. v. 5.

turbacion en las familias, como la mala lengua de un criado. Fiel en la boca, absteniéndose del vicio de la glotonería, y de tomar cosa alguna para contentar su sensualidad, ni regalar á sus amigos. Fiel en las manos, teniéndolas puras, no solo de hurtos grandes, sino tambien de pequeños, no tolerando que los demas criados, ni aún los hijos de la casa, hurten el trigo, el vino, el lienzo ni otras cosas que estén á su cargo. Finalmente, fiel en todo el cuerpo, empleándose del todo en el servicio del amo, sin perder el tiempo en vanas diversiones, sin esperar á que le manden lo que es de su obligacion, así en ausencia como en presencia de su señor: *non fraudantes, sed in omnibus fidem bonam ostendentes* (1), dice san Pablo; á fin de que por su buena conducta sea respetada de todos la doctrina de Jesucristo nuestro salvador: *ut doctrinam Salvatoris nostri Dei ornent in omnibus*. Véase en el Génesis con qué fidelidad sirvió Jacob á Laban, por espacio de catorce años.

P. ¿Pueden los domésticos tomar á escondidas alguna cosa de sus amos, á título de compensacion, cuando les dan corto salario?

R. Un criado que ajustó con su amo servirle por tal salario, es culpable de hurto, y por consiguiente está obligado á restituirla, si toma alguna cosa, aunque sea por modo de compensacion. La razon es, porque no tiene motivo para acusarle de injusticia, aunque el salario sea corto y menor que el que da á otros criados; lo que parece evidente por la parábola del Evangelio (2), en que el padre de familias no quiso hacer aprecio de las quejas de algunos obreros que habia alquilado, y murmuraban de que daba igual recompensa á los que habian trabajado ménos que ellos. Amigo mio, le dice á uno, yo no te hago agravio: ¿no te ajustaste conmigo por un denario cada dia? Pues toma lo que te toca y véte: si yo quiero dar al último tanto como á ti, ¿no podré hacer en esto lo que me agrada? *nonne ex denario convenisti mecum? Tolle quod tuum est, et vade: volo autem et huic novissimo dare sicut et tibi. Aut non licet mihi quod volo, facere?* Esta respuesta hace ver claramente que el pretexto de haber trabajado mas que los otros, no puede autorizar á un jornalero ó criado á tomarse mayor recompensa que aquella en que se convino con su amo.

(1) *Tit. c. 2. v. 10.* (2) *Matth. c. 20. v. 11 etc.*

Esta decision es enteramente conforme á la doctrina de la santa Sede, pues Inocencio XI en su decreto de 2 de marzo de 1679 condenó esta proposicion: *famuli et famulae domesticæ possunt occulte heris suis surripere ad compensandam operam, quam majorem salario suo judicant*. Esto es, los criados y criadas pueden tomar ocultamente de los bienes de sus amos, para compensarse del servicio que les hacen, cuando juzgan que es mayor que el salario que reciben. El papa calificó esta opinion de peligrosa, prohibiendo sostenerla y enseñarla, pena de excomunion, *ipso facto* reservada á la santa Sede.

Tampoco es lícito á los criados dar nada de lo que pertenece á los amos, para mantener sus propias obligaciones, que podrán sustentar, si trabajan razonablemente.

P. ¿Cuál es la tercera obligacion de los criados para con sus amos?

R. Deben amarlos y servirlos de buen corazon, sin imitar sus vicios y defectos: *cum bona voluntate servientes*, como dice el Apóstol. Cuando servís á vuestros amos con mala gracia y no les tenéis afecto, no se dan por contentos, y aún perdéis delante de Dios el mérito de vuestro trabajo. Dejáis perder la hacienda de vuestros amos por vuestro descuido, no cumplís con lo que está á vuestro cuidado, descargándoos sobre otros, y os detenéis una hora en un recado que pudierais despachar en un cuarto de hora. Gerson, en el *Tratado del modo de vivir de los fieles*, consideracion 18, advierte á los criados procuren mucho evitar un defecto que les parece leve; esto es, el detenerse mucho fuera de casa, cuando los amos los envían á alguna diligencia: *missi cito revertantur*.

Escuchád lo que os digo, criadas respondonas. Vosotras gustáis de hablar con todos y solo procuráis perder el tiempo; y esto ¿no es manifestar que no ponéis ninguna atencion al servicio de vuestro amo? Sois causa de que se enfade, de que se disguste, de que sus hijos os desprecien, y de que murmuren de la palabra de Dios y de los sacramentos, porque ven que vosotras los frecuentáis, y que no por esto sois mejores. Ellos á la verdad proceden mal, pero vosotras sois la causa. Hacéd pues con prontitud y buen corazon todo lo que está á vuestro cargo, considerando que lo hacéis por agradar á Dios, y no por agradar á los hombres: *quodcumque facitis, ex animo opera-*

mini, sicut Domino, et non hominibus (1), os dice san Pablo; sabiendo que recibiréis algun dia la herencia eterna del Señor, en recompensa de vuestros servicios: *scientes quod à Domino accipietis retributionem hæreditatis*.

P. ¿Cuál es la última obligacion de los domésticos para con los amos?

R. El respeto: *quicumque sunt sub jugo servi, dominos suos omni honore dignos arbitrentur, ne nomen Domini et doctrina blasphemetur* (2), dice san Pablo. Todos los que están bajo del yugo de la servidumbre, deben saber que están obligados á tributar toda veneracion á sus amos, para que no sean causa de que el nombre de Dios y su doctrina se exponga á la maledicencia de los hombres. Y así, que vuestro amo sea de alto ó bajo nacimiento, que sea virtuoso ó vicioso, nunca debéis perderle el respeto, porque siempre es vuestro amo y superior. Su potestad viene de Dios, y todo lo que viene de Dios, debe ser respetado y amado: *omni honore dignos arbitrentur*. Debéis honrarlos con un respeto interior, considerando en ellos la persona de Jesucristo nuestro Señor, como dice el Apóstol (3), *Domino Christo servite*; no despreciarlos jamas en vuestro corazon, excusar sus defectos, sufrir sus imperfecciones y orar por ellos. Debéis tambien honrarlos con respeto exterior, sin burlaros de ellos, ni ridiculizarlos, sin murmurar ni publicar sus defectos, y sin responderles con arrogancia, sino con sumision y sencillez, aunque no tengan razon.

Pero ya que hemos hablado hasta aquí de los deberes impuestos á los inferiores para con aquellos á quienes están sujetos, no será fuera de propósito explicar las obligaciones de los padres tocante á sus hijos, y las de los amos respecto de sus criados, para dejar completa la doctrina del cuarto mandamiento.

Dos géneros de necesidades tienen los hijos, unas corporales y otras espirituales, y á unas y otras han de atender los padres, segun el precepto de san Pablo, cuando dice: *patres, nolite ad iracundiam provocare filios vestros; sed educate illos in disciplina et correptione Domini* (4).

La educacion temporal exige tres cosas de los padres, el alimento, el vestido y el acomodo.

(1) Col. c. 3. v. 23, 24. (2) I. Tim. c. 6. v. 1. (3) Col. c. 3. v. 24.
(4) Ephes. c. 6. v. 4.

I. Deben sustentar á sus hijos, y sustentarlos cristianamente. Propónganse para este efecto el ejemplo de Jesucristo, que es nuestro padre comun, y nosotros todos somos sus hijos: *filios enutrivi*, dice por uno de sus profetas (1). Pues cómo nos alimenta? Ademas del pan material, que su providencia nos suministra cada dia, nos da el alimento de su cuerpo y de su sangre, en que se compara al pelicano, como lo advierte san Agustín: *similis factus sum pelicano solitudinis* (2). El pelicano es un pájaro que vive en los desiertos de Egipto; se dice (3) que cuando ve á sus hijuelos mordidos de la serpiente, procura reanimarlos con la sangre que saca de su cuerpo con el pico. Hé aquí lo que el Salvador ha hecho por nosotros sobre la cruz, y lo que hace todavía en la Eucaristía. ¿Es este el ejemplo que seguís, madres bárbaras, que no hacéis caso de vuestros hijos, los exponéis á las puertas, y los abandonáis á la caridad y á la compasion pública? ¿Es esto lo que practicáis vosotros, padres borrachos, jugadores, corrompidos, que por vuestra mala conducta reducís vuestros hijos á la mendicidad? Ah! ¿cómo dariais vuestra sangre para sustentarlos, cuando ni siquiera abríis vuestra bolsa para suministrarles pan? En vez de ser semejantes al pelicano, imitáis al avestruz; y esto es de lo que se queja el Señor mismo por su profeta Jeremías. Las bestias feroces descubrieron sus pechos, dieron leche á sus hijuelos; pero la hija de mi pueblo es cruel como un avestruz: *lamiæ nudaverunt mammam, lactaverunt catulos suos: filia populi mei crudelis quasi struthio* (4). El avestruz es un animal extremadamente gloton; echádle hierro, estaño, plata, todo lo traga y todo lo digiere; pero con sus hijuelos es cruel hasta el último extremo, porque, como se dice en el libro de Job, se contenta con poner huevos, y los deja en la tierra sin cuidar de que pueden ser pisados de los pasajeros: *derehquit ova sua in terra... obliviscitur quod pes conculcet ea, aut bestia agri conterat* (5). Si algunos de estos huevos fomentados por los rayos del sol llegan á salir, y los polluelos claman por su madre, esta es tan insensible á sus clamores, como si no fueran suyos: *duratur ad filios suos, quasi non sint sui*. ¿No es esto lo que hacéis vosotros, padres y madres depravados? Consumís como el avestruz la plata, el hierro, el estaño, porque es necesario venderlo todo para con-

(1) Isai. c. 2. v. 2. (2) Psalm. 101. v. 7. (3) Aug. *ibid.* (4) Tren., c. 4. v. 3. (5) Job. c. 39. v. 14, 15.